I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000748 **/2009**

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2692/2009; el Memorándum N° 1000/341/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/616/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/616/2009, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2009 "**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO,** cédula de identidad N°13.920.772-6, para que realice la función de Instructor de Baby Fútbol, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 13 de abril hasta el 13 de diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

- Taller 1, en Gimnasio Municipal, los martes y jueves de 18.00 a 19.00 horas.
- Taller 2, en Multicancha Las Torres, los miércoles y viernes de 18.00 a 19.00 horas.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a pagar a don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, por concepto de honorarios, la suma total de $537.600.- (quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos) brutos, a cancelar en ocho cuotas iguales y mensuales de $67.200.- (sesenta y siete mil doscientos pesos) dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se preste el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000748

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, chileno, Cédula de Identidad número 13.920.772-6, domiciliado en Las Lomas N°7713, comuna de Cerrillos, teléfono 539 04 20, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/616/09 de fecha 17 de Abril de 2009 y Memo N°500/306/2009 de fecha 22 de Abril de 2009, conforme a programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2009",** que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad, y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO** para que realice la función de Instructor de Baby Fútbol, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de Abril y hasta el 13 de Diciembre de 2009, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Taller 1, en Gimnasio Municipal, los Martes y Jueves de 18:00 a 19:00 horas.
Taller 2, en Multicancha Las Torres, Miércoles y Viernes de 18:00 a 19:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, la suma total de $537.600- (quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos) brutos, pagados en: ocho cuotas iguales y mensuales de $67.200.- (sesenta y siete mil doscientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se preste el servicio.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **GONZALO ANDRES VALENZUELA CASTRO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO
C.I. 13.920.772-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.